

Datos Generales

Gaceta N°:	12704
Fecha de la Gaceta:	01/07/1955
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	04/05/1955
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	COPIESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL

Título:	FALLO DE 4 DE MAYO DE 1955.
Comentario:	Por medio de este fallo, se declaró inexistente el Parágrafo del Artículo 38 de la Ley número 8 de 1954, que señaló que sólo los Alcaldes Municipales de las cabeceras de Provincia serían elegidos en votación popular directa, siendo los demás Alcaldes nombrados por el Órgano Ejecutivo. TEMAS RELACIONADOS: LEY, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, NOMBRAMIENTOS, REGIMEN MUNICIPAL, ELECCIONES POPULARES, ALCALDES, FALLO, INEXISTENTE, FALLO DE INEXISTENCIA.

Temas Relacionados

ALCALDES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ELECCIONES POPULARES
FALLO
FALLO DE INEXISTENCIA
INEXISTENTE
LEY
NOMBRAMIENTOS
REGIMEN MUNICIPAL

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						

REFERENCIAS ANTERIORES:

REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	01/02/1954	12347	20/04/1954	DECLARA PARCIALMENTE INEXEQUIBLE	Este fallo declaró inexequible el Parágrafo del Artículo 38 de la Ley número 8 de 1 de febrero de 1954.
LEY	8	01/02/1954	12298	16/02/1954	DECLARA PARCIALMENTE INEXEQUIBLE	Este fallo declaró inexequible el Parágrafo del Artículo 38 de la Ley número 8 de 1 de febrero de 1954.

Jurisprudencia Constitucional
